



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-114-GCABA-DGAYDRH

Buenos Aires, Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: S/ Expte 2026--41794476- -GCABA-DGAYDRH Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 1 (uno) cargo de Técnico en Farmacia

VISTO: Las Leyes N° 471 y 2155 (textos consolidados por Ley 6764), el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y sus modificatorias y los Expediente N° EX-2026-41794476-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley 6764), determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria.

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo.

Que el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero solicitó el cambio de especialidad de la vacante Licenciado en Producción de bioimágenes por Técnico en Farmacia mediante Informe N° 2026-41754315-GCABA-HGAPP.

Que por lo expuesto, por Expediente Electrónico N° 2026-41794476- -GCABA-DGAYDRH se autorizó el llamado a concurso para la cobertura de 1 (un) Técnico en Farmacia para el mencionado hospital.

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 1 (uno) cargo de Técnico en Farmacia con treinta y cinco (35) horas semanales para el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 13,14 y 15 de Octubre del 2026 inclusive en las oficinas de Rivadavia 524, piso 3, de 10 a 14 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Técnico en Farmacia y Matrícula habilitante activa. En cuanto a la experiencia laboral será valorado únicamente aquella que posea certificación (nota membretada de la institución con fecha, resumen de ANSES, recibo de sueldo, etc.), al igual que toda capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas) aprobada en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum.

Artículo 3.- Se establece como requisito EXCLUYENTE ser Técnico en Farmacia y poseer Matrícula Activa.

Se establece como requisito DESEABLE contar con 1 (uno) año de experiencia laboral con certificación como Técnico en Farmacia.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

Lic. SANTOLIN SILVANA. Jefa de Departamento de Especialidades Técnicas del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero CUIL 27-1855202-9

PISERA BETTINA DANIELA. Jefa de Sección Técnica del servicio de Hemoterapia del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero CUIL 27-29437945-8

CARRIZO MICAELA SOLEDAD. Técnica en Farmacia del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero CUIL 27-36170669-8

Lic. ZARATE LAURA. Gerente Operativa de las Carreras de Enfermería, Especialidades Técnicas de la Salud y la Carrera Administrativa. CUIL 27-26943948-9.

Artículo 5.- El veedor gremial será designado por el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.

Artículo 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el

jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 10.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Cecilia María KLAPPENBACH
Date: 2026.10.05 14:01:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cecilia Klappenbach
Director General
D.G. ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD